RESOLUCION Nº 119 / 2011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 213535 A LA EMPRESA "GRUPO NOVENO S.A." PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 10 de junio de 2011.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Escuela Judicial, es de mucha importancia contar con una infraestructura edilicia en óptimas condiciones de funcionamiento;*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por la empresa* ***GRUPO NOVENO S.A.,*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas y es considerada como la más conveniente y económica entre todas las propuestas presentadas a la institución,*

Por tanto; *atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"GRUPO NOVENO S.A.", con R.U.C. Nº 80056988-1,*** *el llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas* ***ID Nº213535,*** *para mantenimiento y reparación de edificio del local que servirá de asiento a la Escuela Judicial, por un valor mínimo de Gs.50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y un valor total máximo de Gs.100.000.000.- (Guaraníes cien millones), incluido el IVA., de conformidad al detalle de servicios con los precios descriptos en la oferta presentada por la empresa.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al nivel de gastos 240 de GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES, del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — ESCUELA JUDICIAL

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura